

# Boletín Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 136

MIÉRCOLES 10 DE JUNIO DE 1953

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION			
EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	Ptas.		Ptas.
Trimestre	36	Trimestre	45
Seis meses	66	Seis meses	84
Un año	120	Un año	130
Venta de número suelto del año corriente	1'00	id. id. id. año anterior	2'00
id. id. id. de dos años anteriores	3'00	id. id. id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00

#### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante Reales Órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

## Intervención de Hacienda

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.871

### Caja de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo de esta Sucursal de la Caja de Depósitos, expedido en veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, con los números 1.091 de Entrada, 16.699 de Registro por pesetas MIL, constituido por Juan Avila, en nombre de don Luis Castro González, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas para garantizar los servicios del vehículo matrícula G-R-3197.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Sucursal de la Caja de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas, para que no se entregue el referido depósito, sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo, sin ningún valor ni efecto, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo treinta y seis del Reglamento de diecinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve.

Córdoba, diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Delegado de Hacienda, Luis Vela Hidalgo.

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Córdoba

Núm. 2.121

### Precios Bases de las Harinas para el mes de Junio de 1953

Por la Delegación Nacional del Servicio del trigo han sido aprobados los precios bases de las harinas al pie de fábrica y sin envase que a continuación se detallan, y que se aplicarán por los fabricantes de esta

provincia en las liquidaciones de precio correspondientes a las ventas que realicen durante el actual mes de junio:

De trigos blandos bastos, al 79 por 100, 484'46 pesetas Qm. provincia.

De trigos blandos bastos, al 79 por 100, 494'59 pesetas Qm. otras provincias.

De trigos blandos bastos, al 74 por 100, 502'00 pesetas Qm. provincia.

De trigos blandos bastos, al 74 por 100, 512'81 pesetas Qm. otras provincias.

De trigos blandos bastos depreciados, al 77'6 por 100, 477'61 pesetas Qm. provincia.

De trigos blandos corrientes, al 80 por 100, 497'16 pesetas Qm. provincia.

De trigos blandos corrientes, al 80 por 100, 507'16 pesetas Qm. otras provincias.

De trigos blandos corrientes, al 75 por 100, 515'30 pesetas Qm. provincia.

De trigos blandos corrientes, al 75 por 100, 525'97 pesetas Qm. otras provincias.

De trigos blandos corrientes depreciados, al 79 por 100, 488'89 pesetas Qm. provincia.

De trigos duros bastos, al 82 por 100, 485'03 pesetas Qm. provincia.

De trigos duros bastos, al 82 por 100, 494'79 pesetas Qm. otras provincias.

De trigos duros bastos, al 77 por 100, 501'92 pesetas Qm. provincia.

De trigos duros bastos, al 77 por 100, 512'31 pesetas Qm. otras provincias.

De trigos duros bastos depreciados, al 81 por 100, 476'82 pesetas Qm. provincia.

De trigos duros finos, al 82 por 100, 491'13 pesetas Qm. provincia.

De trigos duros finos, al 82 por 100, 500'89 pesetas Qm. otras provincias.

De trigos duros finos, al 77 por 100, 508'41 pesetas Qm. provincia.

De trigos duros finos, al 77 por 100, 518'80 pesetas Qm. otras provincias.

De trigos duros finos depreciados al 81 por 100, 483'00 pesetas Qm. provincia.

De trigos semiduros finos, al 81 por 100, 497'19 pesetas Qm. provincia.

De trigos semiduros finos, al 81 por 100, 507'07 pesetas Qm. otras provincias.

De trigos semiduros finos, al 76 por 100, 515'10 pesetas Qm. provincia.

De trigos semiduros finos, al 76 por 100, 525'63 pesetas Qm. otras provincias.

De trigos semiduros finos depreciados, al 80 por 100, 489'03 pesetas Qm. otras provincias.

De centeno, al 70 por 100, 301'75 pesetas Qm. provincia.

Trigo Canje (Canón de mulluración), 31'73 pesetas Qm. provincia.

Los anteriores precios son independientes de los que corresponden para panificación y que fueron publicados oportunamente.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba, 6 de junio de 1953.—El Gobernador Civil Interino Delegado, Aurelio Villalón Coello.

### Agencia Ejecutiva de Contribuciones del Estado de la Zona de Rute

#### Anuncio para la subasta de bienes inmuebles

Don Juan Vicente Rodríguez Ariza, Recaudador Auxiliar de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Rute.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo colectivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública por el concepto Derechos Reales, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art. 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que

a continuación se describen; cuyo acto presidido por el Sr. Juez de Paz se celebrará a los 15 días hábiles de aparecer inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Juzgado de Palenciana a los 11 horas.

Núm. 3.032

1.ª Nombre del deudor: don Antonio Velasco Hurlado, Francisco Antonio y doña Carmen Velasco Velasco.—Pueblo en que radica la finca, Palenciana.—Su situación y cabida.

1.ª Tierra olivar en el polígono 1 parcela 130 paraje Majada de vacas, con 14 áreas y 80 centiáreas; linda a Norte Antonio Dominguez; Este José Carreira; Sur, Miguel Guerrero y Poniente con el Camino de las Amoladeras.

Capitalización de la misma, pesetas 171'60 centimos. Cargas que la gravan ningunas. Valor para la subasta pesetas 171'60 centimos.

Núm. 3.033

2.ª Tierra de cereal en el polígono 5 parcela 26 paraje los Bujeros, con 20 áreas y 80 centiáreas; linda a Norte con Francisco Vilchez; Este con el mismo anterior; Sur Juan Manuel Jiménez y Poniente con Nicolás Jiménez.

Capitalización de la misma, pesetas 487'40 centimos. Cargas que la gravan ningunas. Valor para la subasta, pesetas 487'40 centimos.

Núm. 3.034

3.ª Tierra de Olivar en el polígono 5 parcela 72 y paraje Contador, con 91 áreas; linda a Norte con Juan Velasco; Este Juan Gallardo; Sur Jerónimo Guillén y Poniente con Juan García Hurlado;

Capitalización de la misma pesetas 2.179'60 centimos. Cargas que la gravan ningunas. Valor para la subasta pesetas 2.179'60 centimos.

Núm. 3.035

4.ª Tierra de Cereal en el polígono 6 parcela 21 y paraje Jucal, con 6 áreas y 10; linda a Norte con Juan Manuel Castro; Este con los

herederos de Lorenzo Arjona; Sur Pedro Pedrosa Aguila y Poniente con mas de Juan Manuel Castro.

Capitalización de la misma pesetas 44'20 centimos. Cargas que la gravan ningunas. Valor para la subasta pesetas 44'20 centimos.

Núm. 3.036

5.ª Tierra de Cereal en el polígono 6 parcela 30 paraje Juncal, con 22 áreas; linda a Norte con herederos de Lorenzo Arjona; Este Cristóbal Espadas; Sur Pedro Pedrosa Aguila y Poniente con Antonio Velasco Hurtado.

Capitalización de la misma pesetas 332'60 centimos. Cargas que la gravan ningunas. Valor para la subasta pesetas 332'60 centimos.

Núm. 3.037

6.ª Tierra de Olivar en el polígono 10 parcela 31 paraje Miraflores, con 13 áreas y 40 centiáreas; linda a Norte con Juan Velasco; Este con el Camino de la Barca; Sur Juan Antonio Linares y Poniente con Juan C. Camargo.

Capitalización de la misma, pesetas 567'20 centimos. Cargas que la gravan ningunas. Valor para la subasta pesetas 567'20 centimos.

Núm. 3.038

7.ª Tierra de Olivar en el polígono 11 parcela 308 paraje Cruz de Aguilera, con 39 áreas y 40 centiáreas; linda a Norte con Trinidad Jiménez; Este Elotisa Velasco; Sur Juan Gallardo y Poniente con Antonio Velasco Hurtado.

Capitalización de la misma, pesetas 938'40 centimos. Cargas que la gravan ningunas. Valor para la subasta pesetas 938'40 centimos.

Núm. 3.039

8.ª Olivar en el polígono 11 parcela 312 paraje Cruz de Aguilera, con 53 áreas y 8 centiáreas; linda a Norte y Este con Francisco Arjona Frias; Sur Valeriano el de Buenos Aires y Poniente con mas de Francisco Arjona.

Capitalización de la misma, pesetas 1.303'40 centimos. Cargas que la gravan ningunas. Valor para la subasta pesetas 1.303'40 centimos.

#### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

Primera. Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omítida, por los medios establecidos en el título sexto de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

Segunda. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del tipo-base de los bienes sobre los que se desee licitar.

Tercera. El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el débito principal, recargos de apremio y costas del procedimiento.

Otra. Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona en esta población que se encargue de recibir las notificaciones, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros y desconocidos, quedarán advertidos que se les tendrán por notificados a todos efectos legales, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Dado en Palenciana, a 25 de mayo de 1953.—Juan Vicente Rodríguez Ariza.

Dado en Palenciana, a 25 de mayo de 1953.—Juan Vicente Rodríguez Ariza.

## Ayuntamientos

### ADAMUZ

Núm. 1.918

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 775 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1952, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por 15 días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Adamuz, a 21 de mayo de 1953.—El Alcalde, Manuel Jareño López.

### CABRA

Núm. 2.082

El Alcalde de esta ciudad, hace saber.

Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 1.º de los corrientes, ha sido aprobado un Proyecto de Presupuesto Municipal Extraordinario con destino a la construcción de 49 viviendas protegidas, en los terrenos propiedad de este Municipio, situados en las proximidades de la Estación y Arroyo de Góngora, quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que pueda ser examinado por las personas y entidades comprendidas en el artículo 656 de la vigente Ley de Régimen Local y formular al mismo las reclamaciones que estimen convenientes, las cuales caso de que se produzcan se basarán en los apartados a), b) y c) del artículo 689 de la misma y dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Ha-

cienda de esta provincia, bien directamente o por conducto de esta Corporación.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Cabra, 2 de junio de 1953.—Luis Cabello.—Por mandado de S. S.ª: El Secretario, Rafael Moreno.

Núm. 1.850

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que encontrándose en descubrimiento del pago de los derechos de Renovación del alquiler de sepultura de 2.ª clase del Cementerio Municipal de San José, los familiares interesados en la ocupación de las mismas que a continuación se detallan, se

les concede de conformidad con lo prevenido en el artículo 28 del Reglamento de dicha dependencia, el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, para que hagan efectivos los recibos pendientes en la Recaudación Municipal, sita en la calle Juan Valera número 34, advirtiéndoles que transcurrido el indicado plazo sin haberlos satisfecho se procederá sin más aviso a la exhumación de los restos y su traslado al osario común.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Cabra, 15 de mayo de 1953.—Luis Cabello.—Por mandado de S. S.ª: El Secretario, Firma ilegible.

N.º de la sepultura	Nombre y apellidos de los familiares interesados	Nombre y apellidos del cadáver
9	José Poyato	Araceli Montes Poyato
12	Pedro Espejo Salamanca	Carmen Salamanca Mesa
40	Francisco Alguacil Villalba	Josefa Guzmán Jiménez
61	Manuel Ortiz Castro	Antonio Ortiz Jiménez
70	José Pons Sánchez	Manuel Pons León
78	Rafael Porras Avila	Vicente Porras Belmonte
94	Juana Arcos Montes	Santiago Pavón Ramírez
152	Victoria Pérez Peña	Plácido Ramírez Caballero
202	Domingo Serrano	Sierra Flores Ramírez
238	Manuel Arroyo	Aurora Arroyo Camacho
240	Augustín Pérez Lama	Soledad Lama Durán
261	Pedro Espejo Salamanca	Antonio Espejo Ortiz
263	Dolores Chicano Chicano	José Bonilla González
265	Francisco Reyes Rodríguez	Juan A. Reyes Jurado
268	Concepción Delgado Rascón	Manuel Delgado Jiménez
306	Cecilia Roperó González	Andrés Ronda Arcos
309	Teodoro Hinojosa Espinar	Vidal Aguilera Prados
335	Sociedad Santa Lucia	Asunción Aranda Villar
346	Antonio Pérez Avila	Araceli Montes Luque
353	Francisca Muñoz	Francisco Muñoz Corpas
400	Juan Pérez Melero	Juan Pérez Téllez
413	Clemente Aguilera Puerto	Ana Puerto Fuentes
438	Elvira Pérez Padilla	Miguel Montes Luque
462	Angustias Espejo López	Antonia Espejo Arévalo
514	José Palomeque Epirar	Francisco Palomeque Pérez
528	Antonio Aranda Ruiz	Josefa Serrano Mora
530	Lucia Villegas González	Manuel García González
542	Maria Loreto Ordoñez Cubero	Jenaro Jiménez Montoro
548	Antonio Campos Ortiz	Soledad Ortiz Cobos
554	Alejandro Campaña Ortega	Dolores Campaña Cobos
566	Juan Pareja Povedano	Juan Bta. Pareja Morales
602	Antonio Moral González	Sierra González Castro
604	Rafael Espejo Meléndez	Concepción Mesa López
609	Francisco Barranco Zafra	Pedro Osuna Moreno
652	Rufino Cantero Cerdón	Joaquina Cerdón Ruiz
657	Juan J. Vera Nicanera	Rafaela Tirado Montilla
678	Francisco Pacheco Montes	Antonio Henares Jiménez
680	Rosario Lechuga Hidalgo	Juan Romero Garrido
682	Nicolás Muñoz Arcos	Sierra Ecija Casas
716	Cristóbal Pérez	Cristóbal Pérez Jiménez
720	Francisco Serrano Reinosá	Josefa Arjona Algaba
723	Rafael Campos Díaz	M.ª Cruz Lozano González
725	Antonio Jurado López	Francisca Lopez Ruiz
738	Manuel Casas León	Josefa Sánchez Jiménez
741	Joaquín Ramírez Arcos	Manuel Ramírez González
743	Antonio Pérez Hidalgo	Antonio Rojano Casillón
744	Joaquín Jiménez Rodríguez	Manuel Jiménez Romero
745	Joaquín García Lozano	Juan García Raya
749	Fernando Almazán	Isidra Cintas Jiménez
760	Josefa Casas Cruz	Francisca Ecija Siller
761	Francisco Piedra Ortiz	Fabiana Ortiz Cuenca
764	Sierra Rda Gutiérrez	José Cubero Moreno
775	Antonio Roldán Castro	Antonio Calvo Lama
789	Encarnación Serrano Retamosa	Valentín Moreno Retamosa
791	Miguel Arroyo Reyes	Carmen Reyes Arroyo
801	Rosario Guardado Mesa	Rosario Mesa Muñoz
802	Antonio Ordóñez Aguilera	Maria Aguilera Ruiz
803	Gregoria Martínez Sicilia	Pedro Arcos Pérez
810	Fulgencio García Arroyo	José Guijarro Gómez
814	Isabel Valenzuela Almadén	José María Valenzuela García
815	Joaquín Ramírez Arcos	Visiación Ramírez González
824	Rafael González Agudo	Sierra Toro Rojas
840	Ana Poyato Valverde	Gabriel Poyato Valverde
844	Sierra Martos Jurado	Gregorio Sobariego Gálvez
846	Antonio Pérez Montes	Juan Pérez Santiago
850	José Expósito Quero	Visiación Quero Hineslrosa
857	José Cabello Casas	Elena Moreno Avila
858	Manuel Ocaña Cano	Nanuel Ordóñez Muñoz
861	Francisco González Pérez	Rosario González Aguilera

**CORDOBA**

Num. 2.083

**Sección de Fomento**

De conformidad con lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, convócase la contratación mediante subasta pública de la explotación del kiosco propio del Excmo. Ayuntamiento situado en la Plaza de José Antonio lado izquierdo entrando por la calle Claudio Marcelo, bajo el tipo de CINCO MIL CUATROCIENTAS PESETAS anuales. La explotación será por plazo de dos años a contar del día siguiente a la formalización del contrato.

El expediente queda desde hoy de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría Municipal donde puede examinarse durante las horas de oficina por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

La garantía provisional para interesarse en la subasta se fija en la cantidad de CIENTO SESENTA Y DOS PESETAS, convirtiéndose por el rematante en definitiva, elevándola a la suma de TRESCIENTAS VEINTICUATRO PESETAS.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y su entrega en pliegos cerrados en la forma determinada en el artículo treinta y uno del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales se verificará en unión del resguardo de la garantía provisional,

de los documentos que acrediten hallarse dado de alta en la Contribución Industrial correspondiente y de la declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad ni incapacidad señalados en los artículos cuarto y quinto de dicho Reglamento, que se presentarán por separado, en la Sección de Fomento de la Secretaría de este Concejo, durante el transcurso del plazo de veinte días hábiles, o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta y en horas de diez a doce.

La apertura de las plicas presentadas, tendrá lugar ante mi autoridad o Concejál en quien delegue en el despacho oficial de esta Alcaldía a las doce horas del día posterior al en que expire el plazo de los veinte hábiles por que se anuncia esta subasta, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A los efectos procedentes, se hace constar que se han cumplido los requisitos señalados en el número tres del artículo veinticinco del Reglamento de Contratación ya citado y que la presente licitación tiene carácter libre en cuanto a la concurrencia de postores, toda vez que de conformidad con el número cinco del artículo veintinueve y disposición transitoria tercera del Reglamento de Contratación de las Corporacio-

nes Locales ha quedado sin efecto el derecho de preferencia del anterior concesionario.

Córdoba, tres de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Alcalde, Antonio Cruz Conde.

**MODELO**

Don..... vecino de..... calle..... número..... enterado del pliego de condiciones referente a la adjudicación por tiempo de dos años de la explotación del kiosco propio del Ayuntamiento situado en Plaza de José Antonio lado izquierdo entrando por la calle Claudio Marcelo, se comprometo a llevarlo a cabo, abonando a la Municipalidad la suma de..... pesetas anuales, en concepto de renta, aceptando todas las demás condiciones contenidas en expresados pliegos.

Fecha y firma.

**DOÑA MENCIA**

Núm. 1.784

El Ayuntamiento Pleno de este Municipio en sesión ordinaria del día 5 de abril pasado, acordó convocar con carácter restringido, con arreglo a la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 20 de mayo de 1952, las vacantes que existen en este Ayuntamiento en destinos para los cuales no se exige título.

Estas vacantes son: Dos plazas de Auxiliares Administrativos con el haber anual de 7.000 pesetas, una de Cabo de la Guardia Municipal con 6250 pesetas, incluido el 25 por ciento que señala el artículo 254 del Reglamento y una de Guardia Municipal con 5.000 pesetas y para todas, con los demás emolumentos previstos reglamentariamente.

Las bases comunes para tomar parte en la oposición para Auxiliares y el concurso de los Guardias Municipales son las siguientes:

1.ª Únicamente podrán concurrir los funcionarios que lleven más de cinco años de servicios consecutivos en este Ayuntamiento con el carácter de interinos, temporeros o eventuales hasta el día 1.º de julio de 1952, quedando dispensados de la edad límite para el ingreso.

2.ª Sólo podrán tomar parte las personas que tengan la cualidad de españoles, debiendo acreditarse no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades e incapacidades que determina el artículo 36, debiendo acreditarse además el observar buena conducta, carecer de antecedentes penales y no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

3.ª Las solicitudes documentadas y dirigidas al Sr. Alcalde serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, debiendo acompañarse los documentos siguientes: a) Certificación de la partida de nacimiento. — b) Certifi-

cación de los servicios prestados en este Ayuntamiento. c) Certificación facultativa expedida por un médico de A. P. D. de este Ayuntamiento de no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función. d) Otra certificación de antecedentes penales e) Certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional. f) Certificación de buena conducta.

4.ª Los ejercicios tendrán lugar un mes después de la terminación del plazo de publicación de esta convocatoria, siendo citados previamente los opositores por el Tribunal nombrado al efecto.

El opositor que fuere llamado y en el intervalo de una hora no se presente ante el Tribunal se entenderá que renuncia a todos sus derechos.

5.ª Para los Auxiliares los ejercicios serán dos: Uno teórico-oral y otro práctico-escrito. El teórico se llevará a efecto con sujeción al programa publicado por Orden de 30 de octubre de 1939. El ejercicio práctico consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas y redacción de documentos oficiales y mecanografía.

El Tribunal estará integrado en la forma que previene el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios y la puntuación que por cada Vocal del mismo pueda darse tanto en el ejercicio teórico como en el práctico será de uno a cinco puntos, y una vez terminados los ejercicios el Tribunal elevará al Ayuntamiento la correspondiente propuesta para que por la Corporación se hagan los oportunos nombramientos.

6.ª Para las plazas de Guardia Municipal los ejercicios serán también dos, el primero oral, que consistirá en lectura y preguntas sobre funcionamiento de los Ayuntamientos y de las Ordenanzas para el régimen y gobierno de este Municipio, y el segundo en escritura al dictado, solución de un problema de las primeras reglas de aritmética y redacción de un parte en relación con el ejercicio de sus funciones.

El Tribunal se constituirá en la forma que determina el artículo 251 del Reglamento, y una vez terminados los ejercicios elevará al Sr. Alcalde las oportunas propuestas para que éste realice los nombramientos conforme con lo que dispone el artículo 20 del referido Reglamento.

Doña Mencía, 9 de mayo de 1953. —El Alcalde, Firma ilegible.

**MONTURQUE**

Núm. 1 923

Don Antonio Saravia Cabello de Alba, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Monturque (Córdoba).

Hago saber: Que confeccionado el Padrón-Registro del arbitrio con fin no fiscal para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia en este Término Municipal queda expuesto al público en la Oficina de Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días para oír reclamaciones.

Monturque 20 de mayo de 1953. —El Alcalde, Antonio Saravia.

**SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA**

**DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**

NUMERO 2.105

Resumen calificativo y clasificativo de superficies del término municipal de PEDRO ABAB, como resultado de la Revisión del Catastro, aprobado por la Jefatura Provincial del Servicio.

CULTIVOS	Clase	SUPERFICIES		
		Hectáreas	Areas	Centiáreas
Huerta riego noria.....	Unica	7	00	00
Jardín.....	Unica	0	42	00
Cereal riego.....	Unica	43	00	00
Era.....	Unica	4	59	06
Cereal.....	1.ª	69	04	24
Cereal.....	2.ª	441	98	83
Cereal.....	3.ª	543	73	63
Cereal.....	4.ª	538	18	77
Cereal rozas.....	Unica	23	45	00
Olivar.....	1.ª	21	33	75
Olivar.....	2.ª	76	45	00
Olivar.....	3.ª	156	20	00
Cereal encinar.....	1.ª	12	85	00
Cereal encinar.....	2.ª	65	21	25
Encinar.....	Unica	27	80	00
Monte bajo.....	Unica	37	42	50
Pastizal.....	Unica	63	23	75
Soto.....	Unica	20	00	00
Arboles de ribera.....	Unica	0	08	75
Eucaliptal.....	Unica	0	97	50
Edificios, etc.....	—	51	11	36
Vías de comunicación, etc.....	—	167	13	65
<b>TOTAL.....</b>		<b>2.371</b>	<b>24</b>	<b>04</b>

Contra este acuerdo pueden recurrir en alzada los interesados, ante el Ilmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba, a 3 de junio de 1953. —El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio G. Pedraza.

## JUZGADOS

### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.470

El Juez de Instrucción del Partido de Aguilar de la Frontera.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de una libreta que después se reseñará y el metálico que también se dirá propiedad del vecino de esta ciudad segundo Morales Delgado, que le fué sustraída el día 28 de Marzo próximo pasado, en el sitio conocido por Lagar de los Delgaditos, del término de Puente Genil, lo que en caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado juntamente con sus poseedores ilegítimos pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 67 del corriente año instruyo por hurto.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 16 de abril de 1953.—Pedro Escribano.—El Secretario Firma ilegible,

#### Reseña

Una libreta pequeña de unos diez centímetros de longitud por siete de ancho, color gris y con las hojas cuadrículadas, firmada varias veces por Juan Antonio Morales, conteniendo en su interior quinientas pesetas en billetes del Banco de España, en tres billetes de cien pesetas y cuatro de cincuenta.

Núm. 1.471

El Juez de Instrucción del partido de Aguilar de la Frontera.

Por el presente ruego y encargado a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de la bicicleta que después se reseñará propiedad del vecino de Puente Genil José Cobacho Velasco, el día 24 de marzo próximo pasado, la que en caso de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado juntamente con sus poseedores ilegítimos, al propio tiempo ruego y encargo se proceda a la busca y detención del inculcado Andres Lara o Serra Sampedo de 28 años de edad, soltero, panadero, natural de Caldas de Reyes, provincia de Pontevedra, el que en caso de ser habido será ingresado en el arresto correspondiente a disposición de este juzgado comunicandolo telegráficamente.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 16 de abril de 1953.—Pedro Escribano.—El Secretario Firma ilegible.

#### Reseña

Bicicleta marca Condor, pintada color guinda, deteriorada de paseo matrícula 224 de Puente Genil.

### POSADAS

Núm. 1.538

Don Federico Montero Gallier, Juez de Instrucción accidental de esta villa de Posadas y su Partido.

Por virtud del presente edicto se cita por término de diez días ante este Juzgado al chófer del camión matrícula SE. 18.988, llamado Lorenzo Solís, cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignora,

con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar. Sumario 154-1949.

Dado en Posadas a trece de abril de 1953.—Federico Montero.—El Secretario, Manuel Castilla.

Núm. 1.624

Don Federica Montero Gallier, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su Partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumaria que se instruye bajo el número 42 del año 1953, sobre hurto.

Dado en Posadas, a 24 de abril de 1953.—Federico Montero.—El Secretario Judicial, Manuel Castilla.

#### Reseña de lo sustraído

Mil cincuenta pesetas en billetes del Banco de España, propiedad de Ricardo Galio

### POZOBLANCO

Núm. 1.591

Don Antonio Fuentes Pérez, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Pozoblanco y su partido.

En virtud del presente, ruego a todas las Autoridades tanto civiles como militares y en cargo a los Agentes de la Policía Judicial, practiquen diligencias encaminadas a determinar quien sea la persona que el día cinco de marzo pasado, en el pueblo de Villanueva de Córdoba, de este partido, manifestándose poseer cinco mil kilogramos de cebada, percibió de Fernando Martos Ollero, vecino de Jaén, la cantidad de 500 pesetas y que en la noche de dicho día cinco de marzo pernoctó en la fonda del vecino de referida población de Villanueva de Córdoba don Antonio Fernández Romero, ausentándose en la madrugada del día seis; y una vez localizado se proceda a la detención del mismo y puesto a disposición de este Juzgado de Instrucción por el sumario que instruyo con el número 14 de 1953, por el delito de estafa.

Dado en Pozoblanco, a 22 de abril de 1953.—Antonio Fuentes Pérez.—El Secretario, P. L. Francisco Valero.

Núm. 1.650

Don Antonio Fuentes Pérez, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de 1.200 pesetas en billetes de a 100, del Banco de España y un décimo de la Lotería Nacional por valor de 15 pesetas, correspondiente al sorteo que se había de celebrar en Madrid el día 15 del actual, número que corresponde a un dieciocho mil, ignorándose las tres últimas cifras, de la

propiedad de Lorenzo Coleto Cabezas, que se apercibió de tal sustracción el día 13 del mes actual, en su domicilio de Conquista, Barrio de la Estación, sin número, así como de una cartera de cuero que todo ello contenía; y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 18 de 1953

Dado en Pozoblanco, a 29 de abril de 1953.—Antonio Fuentes Pérez.—El Secretario, Francisco Valero.

### CORDOBA

Núm. 1.811

Etelvina Bota González, 50 años, viuda, natural de Asturias, sin que consten más circunstancias, procesada en este Juzgado en causa número 63 de 1953, por apropiación indebida, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito número uno de Córdoba, con el apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde.

Córdoba, 12 de mayo de 1953.—El Juez de Instrucción núm. 1, Andrés de Castro.

Núm. 1.859

Emiliano Wubandelmer Santisteban, 39 años, hijo de Pedro y María, casado, carpintero, natural de Guadalajara y vecino de Torreblascopedro, cuyo actual paradero se ignora, procesado en este Juzgado en causa número 11 de 1953, por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito número uno de Córdoba, con el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba, 16 de mayo de 1953.—El Juez de Instrucción núm. 1, Andrés de Castro.

Núm. 2.096

Don Policarpo Cuevas Trilla, Magistrado Juez de Instrucción número dos de esta capital.

Por virtud del presente y termino de quinto día cito y llamo a la extranjera Sra. Viuda de Pierret, nacida en Double Juana el 1.º de julio 1,880, natural de Sen Ramy de Lenanne, cuyo actual paradero se desconoce a fin de que dentro de expresado término, cualquier día hábil y horas de las once comparezca ante este Juzgado sito calle Gongora número 20 para prestar declaración en el sumario que instruyo bajo el número 120 del corriente año por hurto de 200 pesetas y 5,000 francos a la misma, apercibidas en otro caso de pararle el perjuicio a que haya lugar y sirviendole al propio tiempo el presente de ofrecimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por lo que a referido sumario se refiere.

Dado en Córdoba a 31 de mayo de 1953.—Policarpo Cuevas.—El Secretario Trinidad Castelo.

### HORNACHUELOS

Núm. 1.790

Doña Carmen Zamora Fernández; Secretario del Juzgado de Paz de esta villa de Hornachuelos.

Doy fé: Que en el juicio verbal de fallas número 43 de 1952, seguido por este Juzgado contra José Gallardo Navajas, cuyo actual paradero se desconoce, por infracción a la Ley de Caza, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio en la que se acuerda dar vista al citado condenado, de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días y que se requiera a dicho penado para su pago.

#### TASACIÓN DE COSTAS

Por derechos del Sr. Juez, Fiscal y Secretario en juicio y ejecución, 20'40 pesetas.

Por derechos del Agente Judicial, 4'75 pesetas.

Reintegro de este juicio, 3'25 pesetas.

Multa, 5 pesetas.

Total, 35'40 pesetas.

Y para que sirva de notificación a dicho penado, cumpliendo lo mandado, por el Sr. Juez, extiende la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, en Hornachuelos a 11 de mayo de 1953.—El Secretario, Carmen Zamora.

### BAENA

Núm. 2.125

#### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido, en cumplimiento a orden de la superioridad, dimanante del sumario 37 de 1951, seguido sobre lesiones, he acordado citar por medio de la presente, que se insertará en los Boletines Oficiales de las Provincias de Córdoba y Jaén, al testigo Manuel López González, que se encuentra en ignorado paradero, y que residió en Baena y Martos, para que en tal concepto comparezca ante la Il.ª Audiencia Provincial de Córdoba el día 18 del actual, y hora de las diez y media de su mañana, para asistir al juicio oral convocado en dicha causa, previniéndole al mismo que si deja de hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Baena, a 3 de junio de 1953.—El Secretario Judicial, Licenciado José Rabadán.

### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.457

Josefa Fernández Días, hija de Salvador y de Cándida, natural de Córdoba, de estado soltera, sin profesión, de sesenta años de edad, domiciliada últimamente en Córdoba, Zumbacón sin número, procesada por hurto en la causa número 11 de 1951, comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Hinojosa del Duque para constituirse en prisión, apercibida que en caso contrario será declarada rebelde.

Hinojosa del Duque, 14 de abril de 1953.—El Secretario, Firma ilegible.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA